

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00310-00
Accionante : EUCARY APONTE
Accionados : FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -
FONVIVIENDA y el DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL - DPS
Asunto : NIEGA IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en forma extemporánea¹, **se niega la impugnación** interpuesta por el demandante **EUCARY APONTE**, contra la sentencia de primera instancia proferida el seis (06) de septiembre de 2022, **que concedió parcialmente el amparo deprecado**.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ

Juez

¹ Ver documentos digitales 18 y 19

² Parte demandante: : eucaryaponte@gmail.com

Parte demandada: juridica@fomvivieda.gov.co, Notificaciones.Juridica@ProspiedadSocial.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0ecad230c204f3d26b054f3ae28db2c087cd6c228ba172fbf8d634680c0411**

Documento generado en 05/10/2022 04:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>